República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

EJECUTIVO No. 2021 - 00090

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NAL DE GARANTÍAS

DEMANDADO: LUIS ALFREDO MARTÍNEZ VEGA

Con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ordena aceptar la renuncia que hace la abogada DEISY VIVIANA GRANADOS HERRERA al poder conferido para representar a la demandante, BANCOLOMBIA S.A. -fls. 47 y 48 -.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez